



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”

**ACTUARÍA**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANOS ROLANDO RUBÉN DZUL RAVELL Y OSEAS CHAN NOH, QUIENES SE OSTENTAN COMO ASPIRANTES A CANDIDATO A COMISARIO MUNICIPAL DE TIKIMUL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE. -----

**TERCERO INTERESADO:** AÚN NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/36/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por los ciudadanos Rolando Rubén Dzul Ravell y Oseas Chan Noh**, quienes se ostentan como aspirantes a Candidato a Comisario Municipal de Tikimul del Municipio de Campeche en contra del **“Acuerdo número 19 de fecha 14 de Noviembre de 2018, mediante el cual el H. Cabildo del Municipio de Campeche, resuelve la no procedencia del Registro a la Candidatura para contender al cargo de Comisario Municipal de la Comunidad de Tikinmul, Municipio de Campeche, interpuesta por el C. Rolando Rubén Dzul Ravell y Oseas Chan Noh, mediante el cual alega ilegalidad al momento de que el Cabildo analizó su solicitud”**...(SIC). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con veinte minutos** del día de hoy **dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los Promoventes, Autoridad Responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciséis de noviembre del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/36/2018.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/36/2018.

**PROMOVENTE:** CIUDADANOS ROLANDO RUBÉN DZUL RAVELL Y OSEAS CHAN NOH, QUIENES SE OSTENTAN COMO ASPIRANTES A CANDIDATO A COMISARIO MUNICIPAL DE TIKINMUL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**ACTO RECLAMADO:** "ACUERDO NÚMERO 19 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RESUELVE LA NO PROCEDENCIA DEL REGISTRO A LA CANDIDATURA PARA CONTENDER AL CARGO DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE TIKINMUL, MUNICIPIO DE CAMPECHE, INTERPUESTA POR EL C. ROLANDO RUBÉN DZUL RAVELL Y OSEAS CHAN NOH, MEDIANTE EL CUAL ALEGA ILEGALIDAD AL MOMENTO DE QUE EL CABILDO ANALIZÓ SU SOLICITUD"... (SIC).

Con esta fecha **dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho**, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional con los oficios números **SHA/SDJ37/2018** y **SHA/SDJ38/2018**, signados por el ciudadano Alfonso Alejandro Durán Reyes, **Síndico Jurídico del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche**, de fechas catorce y quince de noviembre del presente año, recepcionados ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, ambos el día quince de noviembre de la presente anualidad, el primero de los citados a las trece horas con cuarenta minutos y el segundo a las catorce horas con cincuenta minutos; por medio de los cuales presenta **Aviso**, asimismo **rinde su informe circunstanciado**, así como remite diversa documentación y escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, interpuesto por los Ciudadanos Rolando Rubén Dzul Ravell y Oseas Chan Noh, quienes se Ostentan como Aspirantes a Candidato a Comisario Municipal de Tikinmul del Municipio de Campeche. Conste.- - - - -



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/36/2018.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**-----

**VISTA:** La cuenta, el ciudadano Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral:-----

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Con los oficios de cuenta, escrito y anexos, glósense a los autos del presente expediente para que obre conforme a derecho corresponda; y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **TEEC/JDC/36/2018** con fundamento en los numerales 137 y 138, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

**SEGUNDO:** Se hace constar que en el presente Juicio Ciudadano, respecto a la comparecencia de Tercero Interesado, la autoridad responsable manifiesta que la constancia de certificación será remitida al término de ley, en alcance su informe circunstanciado, una vez que venza el plazo de fijación y retiro de la respectiva cédula de estrados, para los efectos legales correspondientes.-----

**TERCERO:** Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIII y 140 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quédense los presentes autos en la Magistratura que presido, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----

**CUARTO.** Una vez que se reciban las constancias que en su oportunidad presente ante este órgano jurisdiccional la autoridad señalada como responsable, remítase sin trámite adicional alguno a la ponencia del Magistrado Presidente Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, para que proceda conforme a derecho corresponda.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/36/2018.

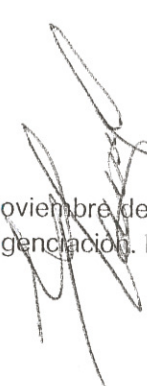
**QUINTO.** Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.-----

**Notifíquese por Estrados a los promoventes, Autoridad Responsable y demás interesados,** así como en la **página electrónica** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche **Cúmplase.** Así lo proveyó y firma el Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,** Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra **María Eugenia Villa Torres,** Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

  
**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,**  
**Magistrado Presidente.**



  
**Maestra María Eugenia Villa Torres,**  
**Secretaria General de Acuerdos.**

  
Con esta fecha (dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.-----

